

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01260-00

Efectuado el emplazamiento de los demás acreedores del deudor, secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En atención al escrito allegado por el acreedor Banco de Occidente, téngase en cuenta que éste y su crédito ya se encuentran reconocidos en la relación definitiva de acreencias.

Reconocer personería jurídica a COBROACTIVO SAS., como apoderado judicial del acreedor Banco de Occidente.

Por último, ofíciase al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, para que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso, remitan el proceso ejecutivo que cursa contra FABIOLA BERMUDEZ MONTERO, igualmente, dejen a disposición de este Despacho las medidas cautelares. **Ofíciase y tramítese por secretaría.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **17 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario